

PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR

Magistrada Ponente

AP4737-2019

Radicación 55923

Aprobado acta nº 290

Bogotá, D.C., treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Se pronuncia la Sala sobre el desistimiento del recurso de casación presentado por el defensor de la procesada ANA ELVIA CASTAÑEDA MOZOMBITE.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

El 1º de noviembre de 2018 el Juzgado 2º Penal del Circuito Especializado con funciones de conocimiento de Ibagué, condenó a ANA ELVIA CASTAÑEDA MOZOMBITE por los delitos de Concierto para delinquir agravado y Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, en concurso de conductas punibles, a las penas principales de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión y multa de mil trescientos cincuenta y cuatro (1.354) salarios mínimos legales mensuales vigentes y a la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo tiempo de la privativa de la libertad. Le negó la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria.

El fallo de primera instancia fue apelado por el defensor y confirmado en su integridad por la Sala Penal del Tribunal Superior de Ibagué, mediante proveído del 9 de mayo de 2019.

Contra la anterior decisión, el defensor presentó demanda de casación.

Hallándose el expediente a despacho para resolver sobre la admisión de la demanda de casación, el defensor del procesado hizo llegar a la Secretaría de la Sala un escrito en el que desiste del recurso, por solicitud expresa de su mandante, ANA ELVIA CASTAÑEDA MOZOMBITE, allegando, además, memorial firmado por ésta en igual sentido.

En consecuencia, conociendo que se trata de una decisión que voluntariamente ha tomado la procesada ANA ELVIA CASTAÑEDA MOZOMBITE, que su defensor la materializó con la presentación del escrito en la secretaría de esta Sala y que la Corte aún no ha decidido sobre el recurso extraordinario, se reúnen los presupuestos previstos en el artículo 199 de la Ley 906 de 2004 para admitir el desistimiento.

Por lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal,

RESUELVE:

Aceptar el desistimiento del recurso de casación presentado por el defensor de la procesada ANA ELVIA CASTAÑEDA MOZOMBITE.

Contra esta providencia no proceden recursos.

Cópiese, notifíquese, cúmplase y devuélvase el expediente al Tribunal de origen.

EYDER PATIÑO CABRERA

Presidente

JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA

EUGENIO FERNÁNDEZ CARLIER

LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA

JAIME HUMBERTO MORENO ACERO

PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR

Nubia Yolanda Nova García

Secretaria